



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** C.E.E 2019-4.936.475-GCABA-DGDSCIV S/Resolución convocatoria a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Conciliaciones Bancarias – MEFGC

---

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502, 4786 y 5460 (textos consolidado por Ley N° 6017) y modificatoria 5960, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 335/11 y 571/11, la Resolución N° 2822-MHGC/16 y el EX-2019-4.936.475-GCABA-DGDSCIV, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 40 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que por Decreto N° 684-GCBA/09 se reglamentó el artículo referido aprobándose, como Anexo adjunto a dicha norma, el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 335-GCABA/11 se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que por Decreto N° 571-GCBA/11 se dispuso la derogación del Anexo del Decreto N° 684-GCBA/09 y, se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos;

Que asimismo, por el mencionado Decreto, se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que fuera necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 5460 y modificatoria N° 5960 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por dicha ley se estableció que corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas "*Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial, establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*";

Que en virtud de lo antedicho, por Resolución N° 2822-MHGC/16 se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se entiende oportuno convocar a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Conciliaciones Bancarias, dependiente de la Dirección General Tesorería de este Ministerio;

Que se ha informado fehacientemente del lanzamiento del presente concurso a la Subsecretaria de Promoción Social dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 4786;

Que asimismo y con el fin de dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Ley N° 1502 y el Decreto N° 812/05, se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) del lanzamiento del presente proceso.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 5460 y modificatoria N° 5960, y el artículo 8° del Anexo II de la Resolución N° 2822-MHGC/16,

## **EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

### **RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Conciliaciones Bancarias, dependiente de la Dirección General Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo IF-2019-5148598-MEFGC, que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2°.-** Desígnase como integrantes titulares del Comité de Selección al Sr. Callegari, Hugo Norberto, DNI N° 8319826, y a las Sras. Gabelli, Lucia Griselda, DNI N° 20069128; y Gilabert, Marina Laura, DNI N° 29865482.; y como integrantes suplentes a la Sra. Alicia Maria Graffigna, DNI N° 12588394 y Troiani, Mario Ernesto, DNI N° 5511945.

**Artículo 3°.-** Fíjase el día 11 de Febrero de 2019, a partir de las 10:00 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web [www.buenosaires.gov.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gov.ar/regimengerencial/concursos), los que estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 22 de Febrero de 2019, a las 15:00 hs.

**Artículo 4°.-** Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web ([www.buenosaires.gov.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gov.ar/regimengerencial/concursos)) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 5°.-** Una vez finalizado el proceso, encomiéndose a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la notificación fehaciente de la terna final a cada uno de los postulantes que hubieren acreditado su identidad en la etapa de entrega de documentación y a proceder a publicar la misma en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

**Artículo 6°.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Subsecretaria de Promoción Social, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal, Administración y Liquidación de Haberes, y a la Dirección General Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas. Oportunamente pase a la Dirección General Desarrollo

del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Guadalupe Tagliaferri  
Date: 2019.02.06 15:33:29 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2019.02.06 15:33:38 -03'00'

## ANEXO

### MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA CONCILIACIONES BANCARIAS - AGC

**Artículo 1°.-** Especificaciones del cargo. A continuación se describen las especificaciones del cargo en concurso.

<b>Nombre del cargo a cubrir</b>		Subgerencia Operativa Conciliaciones Bancarias
<b>Reporta a</b>	<b>Gerencia Operativa</b>	Registro de Recursos y Conciliaciones Bancarias
	<b>Dirección</b>	Tesorería
	<b>Subsecretaria</b>	Gestión y Administración Económica
	<b>Ministerio</b>	Economía y Finanzas
<b>Régimen aplicable:</b>		Régimen Gerencial previsto en el artículo 40 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6017).
<b>Remuneración:</b>		Fijada por Resolución N° 2818-MEFGC/18, o la que en el futuro lo reemplace, para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas concursadas, la que correspondiere.

**Artículo 2°.-** Acciones del cargo. Las acciones de la Subgerencia concursada son las fijadas por Decreto N° 230-MEFGC/18, las cuales se transcriben a continuación:

1. Conciliar mediante el módulo de Conciliación Bancaria SIGAF, la Cuenta Única del Tesoro en forma diaria, verificando que los registros de ingresos, pagos y transferencias impacten en el Libro Banco, generando el registro de recursos y gastos correspondiente; y estableciendo en forma diaria, el saldo disponible y la situación financiera de la Cuenta Única del Tesoro.
2. Analizar los movimientos no conciliados en la Cuenta Única del Tesoro o parcialmente conciliados por el sistema.
3. Controlar el registro de cuentas en moneda extranjera y conciliar las diferencias de cambio originadas en pagos efectuados trabajando en forma conjunta con la Dirección General Crédito Público y la Dirección General Contaduría.
4. Conciliar las cuentas de recaudación de expendurías, según el medio de pago utilizado.
5. Conciliar las cuentas de programas especiales de carácter nacional e internacional, incluyendo organismos multilaterales de crédito, en coordinación con la Dirección General Proyectos con Financiamiento Estructurado.

**Artículo 3°.-** Requisitos para la postulación. A los fines de ser admitido al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, el aspirante deberá poseer y consignar al momento de la inscripción respectiva, los siguientes requisitos:

<b>Nivel Educativo</b>	Título universitario de grado <b>(excluyente)</b>	Lic. en Administración y/o Contador Público.
<b>Experiencia Laboral</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia (preferentemente en el sector público) desempeñando tareas relacionadas con análisis de cuentas y Conciliaciones Bancarias a través de procesos automáticos y manuales <b>(excluyente)</b>.</li> </ul>	
<b>Conocimientos técnicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 70: Sistemas de Gestión, Administración y Control del Sector Público de la Ciudad y normas reglamentarias. (Texto consolidado por la Ley N° 6017)</li> <li>• Decreto N° 1000/GCBA/99: Reglamentación de la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración y Control del Sector Público de la Ciudad.</li> <li>• Resolución N° 807-MHGC/2018 y Resolución N°1642-MEFGC-2018: Clasificadores Presupuestarios vigentes en la C.A.B.A.</li> <li>• Decreto N° 3-AJG-2019: Normas de ejecución y aplicación del presupuesto general de la administración de la C.A.B.A.</li> <li>• Disposición 194-DGCG/2018: Normas de Cierre de Ejercicio.</li> </ul>	
<b>Nivel informático</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistemas Informáticos de gestión y administración financiera.</li> </ul>	

**Artículo 4°.-** Desarrollo del concurso. El proceso concursal que por el presente se aprueba se regirá en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 2822/MHGC/16.

Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo en la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil para que esta última tome los recaudos que correspondieren.

**Artículo 5°.-** Presentación de documentación que acredite la información suministrada. Sólo aquellos aspirantes que fueron considerados inscriptos y elevados a la categoría de postulantes, deberán solicitar un turno en el portal web a fin de presentar la documentación que acredite la información personal y sus antecedentes curriculares ante la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, sita en Maipú 116, 5º piso, Ciudad Autónoma de

Buenos Aires. El postulante deberá, en el turno programado, presentarse personalmente en la dirección indicada, con la documentación que se detalla en el mencionado portal web.

**Artículo 6°.-** Examen escrito de oposición. La convocatoria a examen escrito de oposición se efectuará mediante el dictado del acta pertinente por parte del Comité de Selección, la cual se publicará en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos).

Todo postulante que durante el examen de oposición consulte elementos que no hayan sido permitidos en forma expresa, será automáticamente descalificado por el Comité de Selección.

**Artículo 7°.-** Evaluación de los antecedentes curriculares y laborales. La metodología de evaluación de antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

Factor	Subfactor	Forma de Evaluación	Puntaje Máximo del Subfactor	Puntaje Máximo del Factor
<b>Antecedentes curriculares y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.</b>	Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir		5	10
	Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir			
	Realización de Cursos, Congresos y/o Jornadas en el Instituto Superior de la Carrera o en instituciones de reconocido prestigio.  (Se evaluarán hasta 10 cursos de capacitación por postulante). Se adicionará 1 punto al presente rubro en caso de poseer Programas aprobados en el Instituto Superior de la Carrera		4	
	Por ejercer o haber ejercido la docencia		1	
<b>Antecedentes laborales y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.</b>	Experiencia laboral vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público o Privado.		15	
	Experiencia específica vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires		10	



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** C.E.E. 2019-04936475-GCABA-DGDSCIV S/ Anexo convocatoria a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Conciliaciones Bancarias – MEFGC

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2019.02.05 17:09:11 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2019.02.05 17:09:11 -03'00'